

ACUERDO DE INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA IMPULSAR EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN ANDALUCÍA.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 49.1.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida sobre el fomento y gestión de las energías renovables y eficiencia energética. Igualmente, el artículo 49.2.a) establece que le corresponde, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a y 13.^a de la Constitución, la competencia sobre energía y minas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.25.^a de la Constitución.

El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, atribuye a esta Consejería, actualmente de Industria, Energía y Minas, según su artículo 1.1, “las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades industriales, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos”.

En este sentido, la Secretaría General de Energía ostenta las competencias, conforme su artículo 6.1.b) y e), sobre la “definición y promoción de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de desarrollo de las energías renovables y la eficiencia energética” y el “fomento y la promoción de las actividades energéticas incluyendo los incentivos propios y los que se le encomienden para el desarrollo regional”. A dicha Secretaría General se encuentra adscrita la Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, para coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.q. de dicha Ley y del artículo 3 y 5.1.q) de sus Estatutos aprobados por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, tiene atribuida la tramitación y resolución de los programas de incentivos.

El Gobierno de la Junta de Andalucía tiene en marcha una ambiciosa política energética orientada a impulsar una manera de producir y consumir energía más sostenible para afrontar este gran desafío global que representa la lucha contra el cambio climático, en línea con lo establecido desde la Unión Europea para alcanzar la neutralidad climática y acelerar el proceso de descarbonización de su economía.

Para ello, la Estrategia Energética de Andalucía 2030, alineada con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) 2021-2030, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de junio de 2022, tiene como objetivo impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

Alcanzar estos objetivos requiere disponer de instrumentos de incentivos económicos eficaces que actúen como catalizadores para las decisiones en nuevas inversiones de las empresas y la ciudadanía. También



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	05/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJZ5KFN47UCB333REVUPTNE5XW	PÁG. 1/3	



estos instrumentos contribuirán a facilitar el desarrollo de proyectos de mejora de la eficiencia energética y la implantación de las energías renovables, así como el acceso a una movilidad sostenible, en el ámbito de las administraciones y en las infraestructuras públicas locales.

Asimismo, el nuevo marco de programación europea 2021-2027, y en particular, el «Programa de Andalucía FEDER 2021-2027» aprobado en la Decisión de Ejecución de la Comisión de 16 de diciembre de 2022, para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía en España, está dotado de fondos dirigidos a contribuir a los objetivos para una transición energética limpia y para el refuerzo del crecimiento sostenible.

En base a lo anterior, se considera necesario la elaboración y publicación de una nueva orden que apruebe las bases reguladoras para la concesión de incentivos para impulsar el uso eficiente de la energía en Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva y cofinanciada con los fondos del «Programa de Andalucía FEDER 2021-2027». Existe por tanto una vinculación del proyecto normativo con la gestión de proyectos financiables con fondos europeos. Por tanto, el proyecto de orden considerará las distintas disposiciones de la Unión Europea, tanto las relativas a las ayudas a las empresas, como las relativas al fondo estructural FEDER que cofinancia los incentivos.

Para ello, mediante Resolución de 8 de mayo de 2024 de la Secretaría General de Energía se procedió a realizar el trámite de consulta pública previa, habiéndose recibido una serie de aportaciones las cuales han sido debidamente consideradas.

En su virtud, a efectos de lo establecido en el artículo 45.bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 4 el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la disposición adicional primera de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva,

ACUERDO

PRIMERO.- INICIAR el oportuno expediente para la tramitación del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para impulsar el uso eficiente de la energía en Andalucía.

SEGUNDO.- DECLARAR la urgencia de la tramitación del procedimientos de elaboración, dado que se adopta en el marco de la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, conforme lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo cual implicará reducir a siete días hábiles los trámites de audiencia e información pública y a la mitad los plazos para la emisión de los informes preceptivos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	05/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJZ5KFN47UCB333REVUPTNE5XW	PÁG. 2/3	



Cumplidos los trámites oportunos, someto al Consejero de Industria, Energía y Minas la presente propuesta para su firma.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	05/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJZ5KFN47UCB333REVUPTNE5XW	PÁG. 3/3

